

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

60. RECORDATORIO APERTURA PLAZO VENTA AMBULANTE CAMPAÑA RAMADÁN 2025.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE VENTA AMBULANTE, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE MELILLA (BOME) NÚMERO 4634, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2009

RECORDATORIO

VENTA AMBULANTE-CAMPAÑA RAMADÁN 2025

El Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, con número de acuerdo del Consejo de Gobierno 538 de fecha 28/07/2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4.- CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

4.2 COMPETENCIAS

4.2.3.3 En materia de Policía Local:

g) Venta Ambulante.

El Reglamento de Venta Ambulante establece los plazos de presentación de solicitudes de autorizaciones para ejercer dicha actividad, y en su punto b) establece que el plazo para el periodo de Ramadán será durante el mes anterior al comienzo de la fiesta con una vigencia de 30 días.

Este año, el “Mes Sagrado del Ramadán”, tiene previsto su inicio el próximo 28 de febrero, por lo que se recuerda que se encuentra abierto el plazo para la presentación de las solicitudes.

Los productos que serán autorizados serán los típicos de Ramadán.

Asimismo, la ubicación de los puestos será la zona peatonal de la calle García Cabrelles, tramo comprendido desde el lateral del Mercado Central hasta la Mezquita, con un número máximo de seis (6) puestos, además de los siete (7) utilizados durante la temporada de castañas.

Melilla, a 29 de enero de 2025,
La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana,
María del Carme Barranquero Aguilar